DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE." . (EXPEDIENTE CONTR 2021/1929)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso García Sánchez, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA N.º 228 de 26 de noviembre de 2019).

De otra parte, Dª. Margarita Consuelo López Sánchez, con D.N.I. nº 27.279.055-C, actuando en nombre y representación de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A., con N.I.F. nº A-411132036, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Manuel García del Olmo Santos, mediante escritura de fecha 8 de noviembre de 2016, bajo el nº 2.122 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 2 de diciembre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretario General Técnico de fecha 28 de enero de 2021

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 11 de marzo de 2021, por importe 563.016,00 euros, IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Secretario General Técnico de fecha 17 de junio de 2021, a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA. con CIF A-41132036,

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 23 de junio de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE." . (EXPEDIENTE CONTR 2021/1929)**

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es comopor importe como máximo de 563.016,00 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 118.233,36 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende como máximo a la cantidad de 681.249,36 euros, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1200010330 G/54C/60905/00 01 2002001050.

Los precios unitarios ofertados por la empresa (IVA excluido), son los que se indican:

PERFIL	TARIFA (precio unitario sin IVA)
Gestor de Proyecto	44,80 Euros
Analista de Negocio	34,50 Euros
Desarrollador	25,10 Euros

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogables hasta otros 12 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la Consejería a contar desde el acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 28.150,80 euros. Dicha garantía queda válidamente constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial en Sevilla, (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) EXPEDIENTE: CAJAVAL-EH4101-2021/214, confiriéndose plenos efectos al resguardo de garantía con número de expediente 803/2/500672743 desde el 20 de mayo de 2021, como fecha de constitución de la misma, quedado incorporada como anexo al contrato.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos. Asimismo, se considera parte integrante del contrato la oferta presentada por el adjudicatario, incluyendo las mejoras que consisten en:

- Compromiso de toma de Servicio: Período inferior o igual a 7 días
- Horas Adicionales:
  - Gestor de Proyecto: 38,40 horas
  - Analista de Negocio: 1.056,00h horas
  - Desarrollador: 2.472,00 horas
- Horas de formación técnica adicionales a las 15 horas de formación mínimas establecidas en el PPT: 50 horas

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA CONTRATISTA
Fdo.: Alfonso García Sánchez	Fdo.: Margarita Consuelo López Sánchez

Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)